

**RESOLUCIÓN N° 054 -2018-INVERMET-SGP**

Lima, 19 de abril de 2018

**VISTO:**

El Memorándum N° 171-2018-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 0257-2018-INVERMET-OAF/AL de la Oficina de Logística, el proveído de fecha 06/04/2018 de la Secretaría General Permanente, el Memorándum N° 205-2018-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 106-2018-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre designación de Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Construcción de Abastecimiento de Agua, Construcción de Desagüe y Construcción de Estación de Bombeo en el Mercado Minorista N° 01, en la Localidad de La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", Código 2377251, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo N° 083 del 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, constituyéndose como un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el artículo 22°, segundo párrafo *in fine*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que tratándose de obras y consultorías de obras necesariamente debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del referido Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de consultoría de obras, por los menos dos de los miembros que fomen parte del comité deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad al numeral 23.4 del artículo 23 del citado Reglamento, corresponde al Titular de la Entidad designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 171-2018-INVERMET-OAF del 19.04.2018, la Oficina de Administración y Finanzas, en concordancia con la propuesta contenida en el Informe N° 0257-2018-INVERMET-OAF/AL del 19.04.2018 de la Oficina de Logística, el proveído de fecha 06/04/2018 de la Secretaría General Permanente y el Memorándum N° 205-2018-INVERMET-GP del 04.04.2018 de la Gerencia de Proyectos, se propone a los miembros integrantes del Comité de Selección que tendrán a su cargo la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Construcción de Abastecimiento de Agua, Construcción de Desagüe y Construcción de Estación de Bombeo en el Mercado Minorista N° 01, en la Localidad de La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", Código 2377251, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada;

Que, no existiendo impedimento legal alguno, se debe formalizar la conformación del referido Comité de Selección, para cuyo efecto se debe expedir el acto de administración que la formalice;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento del INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Construcción de Abastecimiento de Agua, Construcción de Desagüe y Construcción de Estación de Bombeo en el Mercado Minorista N° 01, en la Localidad de La Victoria, Distrito de La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima", Código 2377251, bajo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

**Miembros Titulares**

- |                                  |                         |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1.- Rony Sheen PATIÑO ZURITA     | Presidente Titular      |
| 2.- Pedro Miguel VELEZMORO SAENZ | Primer Miembro Titular  |
| 3.- César Ebert TAPIA CANALES    | Segundo Miembro Titular |

**Miembros Suplentes**

- |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| 1.- Luis Sandro ARAUJO GUZMAN       | Presidente Suplente      |
| 2.- Carlos Eduardo BRAVO IRRIBARREN | Primer Miembro Suplente  |
| 3.- Francisco Wilder MENDOZA TUPPIA | Segundo Miembro Suplente |

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros del comité de selección conformado mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer a la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Área de Logística, la entrega del expediente de contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección, a fin de que se proceda a la instalación del comité para la conducción del proceso de selección hasta su culminación.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

